



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000369

Fecha: 22/06/2023

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se adopta el Plan de Incentivos No Pecuniarios y Pecuniarios en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el año 2022

EL RECTOR,

En ejercicio de las facultades dadas según resolución No. 202205000371 del 22 de junio 2022, y en especial las conferidas por el literal a, del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Ley 1567 de 1998, Acuerdo N° 07 del 21 de mayo de 2004, la Resolución Rectoral No. 202205000354 de junio 21 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2.2.10.8 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015, señala que, los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
2. Que, en este sentido el citado decreto establece los planes de bienestar social, contemplando los incentivos con el objetivo de otorgar reconocimientos por el buen desempeño a los funcionarios de carrera, motivando una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, en cumplimiento a la obtención de la optimización del servicio y a un mayor compromiso con los objetivos de las entidades.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politécnico CO

RESOLUCIÓN

3. Que, en aras de incentivar a los empleados, cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates con sujeción a lo señalado en el Decreto Único reglamentario 1083 de 2015.
4. Que, el artículo 2.2.10.9, del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, señala que el jefe de cada entidad adoptará anualmente en Plan de Incentivos Institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que otorgan al mejor empleado de carrera de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.
5. Que, el artículo 2.2.10.10, del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, señala que el otorgamiento de los incentivos, para el nivel de excelencia de los empleados se determina con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinara con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y sus efectos en el mejoramiento del servicio, de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.
6. Que, el artículo 10 del Acuerdo 20181000006176 del 10-10-2018 de la CNSC, establece la escala de calificación, siendo el nivel sobresaliente, el porcentaje de calificación mayor o igual al 90%.
7. Que, el Acuerdo Directivo N°7 del 21 de mayo de 2004, por el cual se adopta el sistema de Estímulos para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, otorgó facultades al Rector para que, mediante Resolución Rectoral, establezca anualmente el Plan de Incentivos de la Institución.
8. Que, mediante la Resolución N°201905001040 de diciembre 20 de 2019. Se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, este último sustituyó los comités institucionales que tenían relación con el

RESOLUCIÓN

- Modelo, entre los cuales está el Comité de Incentivos, según establece el artículo cuarto, parágrafo 4.
9. Que, en la misma Resolución N°201905001040 de diciembre 20 de 2019, dispone dentro de las funciones establecidas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de orientar la ejecución del Plan Institucional de Incentivos.
 10. Que, mediante Resolución 202305000056 del 31 de enero del 2023, se adoptan los planes para la gestión estratégica del talento humano, entre los cuales está el Plan de Bienestar e incentivos 2023, en el cual se establecieron los incentivos no pecuniarios y pecuniarios.
 11. Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reuniones de los días 2 y 13 de junio de 2022, propuso otro incentivo no pecuniario por antigüedad de los funcionarios que hayan estado al servicio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por 10, 20, 30 y 40 años, otorgándoles una mención especial y un (1) día de descanso remunerado.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de incentivos no pecuniarios para el mejor empleado de carrera administrativa de la institución, los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la institución, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios correspondientes al mejor equipo de trabajo seleccionado de acuerdo al Artículo 2.2.10.14 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y Artículo 23 del Acuerdo 07 del 21 de mayo de 2004.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Incentivos no pecuniarios. En el año 2023 todos los empleados de carrera administrativa con desempeño en nivel sobresaliente tendrán reconocimiento por parte del superior inmediato, el que se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida. También tendrán derecho a un (1) día de descanso remunerado.

PÁRAGRAFO: Se fijará como término para la utilización de este incentivo el día 27 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Incentivos no pecuniarios para el mejor empleado de carrera administrativa de la institución. El servidor público seleccionado como el mejor de toda la institución, podrá escoger el incentivo de su preferencia entre los que se establecen a continuación:

- Planes vacacionales con entidades de turismo social, departamentales o nacionales hasta por un valor de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV) y para su disfrute tres (3) días hábiles de permiso remunerado.
- Apoyo económico para educación formal hasta por un valor de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV) correspondientes al valor de la matrícula.
- Destinar el valor hasta por un valor de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV) para deshipoteca de vivienda o abono a la deuda, para el efecto el servidor público deberá presentar la escritura de propiedad del inmueble suya o de su cónyuge o de su compañero(a) permanente.
- Destinar el valor de hasta por un valor de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV), para mejoras de vivienda, para el efecto el servidor público deberá presentar la escritura de propiedad del inmueble suyo o de su cónyuge o su compañero(a) permanente.

PÁRAGRAFO: Se fijará como término para la utilización de este incentivo el día 27 de junio de 2024.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Incentivos no pecuniarios para los mejores empleados de carrera administrativa de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial seleccionados como los mejores. El servidor público seleccionado como el mejor encada uno de los niveles, podrá escoger el incentivo de su preferencia entre los que se establecen a continuación:

- Planes vacacionales con entidades de turismo social, departamentales o nacionales hasta por un valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV) y para su disfrute tres (3) días hábiles de permiso remunerado.
- Apoyo económico para educación formal hasta por un valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV) correspondientes al valor de la matrícula.

PÁRAGRAFO: Se fijará como término para la utilización de este incentivo el día 27 de junio de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Incentivos no pecuniarios para los mejores empleados de Libre Nombramiento y Remoción de la Institución. El servidor público seleccionado como el mejor encada uno de Libre Nombramiento y Remoción de la Institución, podrá escoger el incentivo de su preferencia entre los que se establecen a continuación:

- Planes vacacionales con entidades de turismo social, departamentales o nacionales hasta por un valor de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV) y para su disfrute tres (3) días hábiles de permiso remunerado.
- Apoyo económico para educación formal hasta por un valor de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV) correspondientes al valor de la matrícula.

PÁRAGRAFO: Se fijará como término para la utilización de este incentivo el día 27 de junio de 2024.



YouTube



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politécnico

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEXTO: Reconocimientos públicos a la labor meritoria. Además del otorgamiento de los incentivos establecidos en esta Resolución, los empleados que se hagan merecedores de dichos reconocimientos, recibirán mención especial por su labor meritoria con copia a la hoja de vida.

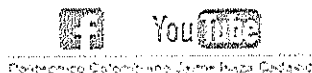
ARTÍCULO SEPTIMO: El funcionario que resulte seleccionado como mejor empleado de su nivel, solo podrá optar por uno de los incentivos y será aquel que seleccione de acuerdo a su rango, así mismo, el funcionario que resulte elegido como mejor empleado de carrera administrativa de toda la institución, se hará acreedor a un único incentivo, en este caso, será el que elija de acuerdo con las opciones definidas para el mejor empleado de carrera administrativa de la institución.

ARTICULO OCTAVO: Incentivos no pecuniarios por antigüedad. Se hará un reconocimiento mediante resolución y mención especial, a todos los funcionarios que cumplan en la presente vigencia, diez (10), veinte (20), treinta (30) y cuarenta (40) años cumplidos de servicio continuo o discontinuo en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Tendrán derecho a un día (1) de descanso remunerado.

PÁRAGRAFO: Se fijará como término para la utilización de este incentivo el día 27 de junio de 2024.

ARTICULO NOVENO: Incentivos pecuniarios. Están constituidos por reconocimientos económicos que se asignaran a los mejores equipos de trabajo.

Como incentivo pecuniario de la vigencia 2022, se otorgará la suma de ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (8SMLMV), los cuáles serán distribuidos entre los





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

mejores equipos de trabajo que cumplan con el artículo 2.2.10.14 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

PÁRAGRAFO: El comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, definirá la proporción del incentivo pecuniario que se adjudicará a cada uno de los equipos que resulten seleccionados como los mejores.

ARTICULO DECIMO: Los respectivos incentivos pecuniarios se entregarán al jefe del área respectiva con el fin de que realice la distribución entre los integrantes del equipo e informe a la Coordinación de Desarrollo Laboral sobre la distribución o utilización de dichos recursos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo. Como incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo, se otorgará a cada uno de los miembros de los equipos de trabajo seleccionados como los mejores un día (1) de descanso remunerado, teniendo en cuenta que no se afecte la prestación del servicio del área.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se fijará como término para la utilización de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los equipos de trabajo, el día 27 de junio de 2024.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los incentivos concebidos a los empleados del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en desarrollo de los programas de Bienestar Social e incentivos, no modifican el régimen salarial y prestacional de los empleados.



YouTube



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@Politecnico3210

RESOLUCIÓN

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los incentivos serán personales e intransferibles por parte del funcionario que resulte beneficiado y se entregan únicamente para el incentivo seleccionado.

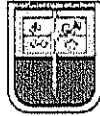
ARTICULO DECIMO QUINTO: El comité de incentivos o quien haga sus veces establecerá el procedimiento para dirimir los casos de empate en el puntaje obtenido por dos (2) o más empleados y que correspondan al primer lugar, de conformidad con el Parágrafo del Artículo 24 del Acuerdo 07 del 21 de mayo de 2004.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Para el cumplimiento de los beneficios otorgados en esta resolución, se tendrá en cuenta el rubro presupuestal del "Plan de Incentivos".

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La institución podrá celebrar convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas para dar cumplimiento al Plan de Incentivos y en especial para el otorgamiento de los incentivos relacionados con los planes vacacionales y aportes de estudio para educación formal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Para el reconocimiento de los incentivos otorgados en esta resolución, el funcionario seleccionado deberá aportar a la Coordinación de Desarrollo Laboral las cotizaciones y para el aporte de estudio de educación formal, deberá presentar la respectiva factura y el certificado de estudios expedido por una institución educativa legalmente reconocida.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El acto administrativo mediante el cual se conceden incentivos deberá ser motivado y contra él no procederá ningún recurso.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID


Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

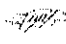
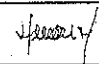
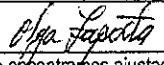
ARTICULO VIGESIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ

Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Galván Gómez Profesional Especializado		20-06-2023
Revisó	María Dioni Medina Muñoz Directora de Gestión Humana		20-06-2023
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Jurídica		Junio 20/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoCCAD

